Veinte maravedis
SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SIETE.

Muy Sor

Ygnacio Antº de Cuenca Perez Piñero Vez.º de esta Ciud.ª como mas aya lugar
de dro. paresco ante Vm. y digo que aviendo presentado en el Conzejo
y Ayuntamiento de ella un titulo de Rex.or de esta dha Ciud.ª despachado por
S.M. que Dios gue. en mi Caveza de Rex.or para que se me admitiera a tal Rex.or
y se me diera la posesion pareze que a llegado a mi noticia se de
creto que dando fianza bastante se me diese la posesion de dho oficio
y sin embargo de ser esto irregular desde luego y para que conste
de mi arraygo y seguridad a la exivicion de esta sup.ca pongo por
de Conde ser proprias mias unas casas prinçip.s de morada en la
Collon de esta Ciud.ª y calle que llaman de los Melgares con su huerto y dos
doblas (?) que valen mas de mill duc.s y una heredad de viñas y maduelos
en la Huerta de esta Ciud.ª y pago que llaman la ... de la Vibedora que son las
treinta y quatro peonadas con mill arboles que valen mas de setecientos
duc. Cuias propiedades son libres de todo censo y gravamen, y las oblig
al seg.ro de dho oficio. Supp.co a Vm. se sirva de mandar que cumpliendo con
el tenor del decreto y tener bastante abono se me de la referida po
sesion pido justª y ella juro =

Ygnacio Antonio de
Cuenca Perez Piñero

Por presentada con la escriptura que refiere y para su de
terminacion se lleve a la Villa, lo mando el Sr. Juez